

## JUAN GINES DE SEPULVEDA: EN TORNO A UNA IDEA DE CIVILIZACION

POR

FRANCISCO CASTILLA URBANO

### 1. INTRODUCCIÓN

Juan Ginés de Sepúlveda ha sido considerado en numerosas ocasiones como el representante mejor cualificado de un pensamiento reaccionario que tiene sus más notorias manifestaciones a propósito de la conquista del Nuevo Mundo. Los que así opinan gustan de interpretar su famosa polémica con fray Bartolomé de las Casas como el enfrentamiento de dos personalidades y de dos concepciones radicalmente opuestas de lo que había de hacerse con los indios; Sepúlveda sería el teórico que, a pesar de no haber pisado jamás las Indias, se atreve a recomendar el tratamiento que había de otorgarse a los naturales de éstas. Las Casas es, por el contrario, un concedor directo del Nuevo Mundo, que, además, ha participado o inspirado varios proyectos sobre la mejor manera de atraer a aquellos pueblos a la verdadera religión. El pensamiento del obispo de Chiapas se suele calificar de humanitario, mientras que el de Sepúlveda parece persuadido de las ventajas que proporciona el dominio de las armas. Esta visión se complace al situar a ambos contendientes en los extremos de una imaginaria línea donde a cada virtud de los proyectos del apóstol indigenista correspondería una malévolamente intención de su rival. Si el deseo del primero era persuadir a los indios de las ventajas del cristianismo y confiar en su conversión, el de Sepúlveda no podía ser otro que aprovecharse de sus riquezas y de su trabajo, aunque disfrazado todo ello, para mayor vergüenza de quien así lo proponía, pues se da por supuesto que no fue esa su intención primordial, bajo el manto de la

necesaria formación cristiana. Los ejemplos se podrían multiplicar, y no ayudó mucho a echar luz sobre los mismos el donativo que el Cabildo de la ciudad de México acordó hacer llegar a Sepúlveda (1). Algunos han interpretado que se trataba del pago de los encomenderos por la defensa llevada a cabo por éste, cuando lo cierto es que Sepúlveda llevaba más de veinte años defendiendo argumentos similares en sus obras y sin haber obtenido beneficio económico alguno de ello (2).

Lo problemático de este tipo de narraciones es que se sitúan más en el ámbito de la literatura heroica que en el de la historia. Sus propios argumentos las denuncian; si la polémica tuvo tanta importancia como le conceden ¿es imaginable que uno de sus participantes defendiera ideas tan triviales y desprestigiadas a esas alturas como la de que «los indios podían ser “esclavos por naturaleza”»? (3). Si el éxito de los argumentos lascasianos fue tan evidente como se dice ¿por qué Sepúlveda siguió ocupando cargos importantes dentro de la burocracia regia? Si las propuestas de Sepúlveda eran «una defensa de los derechos de la corona española en América» (4), mientras Las Casas se entregó por entero a luchar por los intereses de los indígenas, ¿cómo pudo editarse su obra y sin embargo se prohibió sistemáticamente la impresión del texto de Sepúlveda? Realmente, Sepúlveda no pudo defender simplemente que los indios fueran esclavos en sentido estricto, ni la victoria lascasiana debió ser tan contun-

---

(1) A. LOSADA, *Juan Ginés de Sepúlveda a través de su “epistolario” y nuevos documentos*. Madrid, CSIC, 1973, pág. 105, reproduce el dato, tomado de Lewis Hanke: “El Cabildo de México en 4 de febrero de 1554 tomó acuerdo sobre enviar a Juan Ginés de Sepúlveda algunas cosas de esta tierra de joyas y aforros hasta el valor de doscientos pesos de oro de minas”.

(2) En su época, el mismo Sepúlveda se vio obligado a hacer frente a esta acusación al propagar sus enemigos el rumor de que “yo me había vendido a los capitostes de ese público latrocinio (se refiere a las atrocidades y robos cometidos por algunos conquistadores) y que, en premio a mis servicios, había recibido unos cinco o seis mil ducados de oro” (J. Ginés de SEPÚLVEDA, *Epistolario*. Edic. de A. Losada. Madrid. Edic. Cultura Hispánica, 1979. Carta a Pedro Serrano, pág. 241).

(3) J. BESTARD y J. CONTRERAS, *Bárbaros, paganos, salvajes y primitivos. Una introducción a la Antropología*. Barcelona. Barcanova, 1987, pág. 119. Probablemente parte de la pobre imagen que los autores dan del pensamiento de Sepúlveda sea debida a que utilizan una edición incompleta del *Demócrates segundo* (México, FCE, [1941] 1979), que contiene la traducción de Menéndez Pelayo, ignorando las modificaciones que introduce la edición crítica posterior de A. Losada.

(4) A. PAGDEN, *La caída del hombre (natural). El indio americano y los orígenes de la etnología comparativa*. Madrid. Alianza Ed., 1988 (1982), pág. 158.

dente, si es que existió, ni Sepúlveda fue mero portavoz de la postura regia en el debate (5).

La mejor manera de demostrar estas afirmaciones es recurrir a sus textos, no calificar su persona. Aunque haya quien se empeñe en convertir a Sepúlveda en un personaje moralmente reprochable, nada induce a pensar que por sus actos lo pudiera ser, y, en cualquier caso, no es tanto de individuos como de ideas de lo que se debe tratar al analizar el pensamiento. El de Sepúlveda era, no se puede poner en duda, nacionalista, pero su interés mayor estriba en que estaba basado en una teoría social elitista, que se aplicaba por igual a las sociedades y a sus miembros. Contra lo que parece suponerse a menudo, era precisamente un alto concepto de lo que es la cultura, y si se quiere, de la plasmación de ésta en instituciones, normas y valores compartidos, que podemos denominar civilización, lo que permitió a Sepúlveda defender que los indios debían ser gobernados, no esclavizados. Para demostrar esta afirmación, veremos, en primer lugar, qué concepto de lo que es una sociedad poseía Sepúlveda; en segundo lugar, cómo aplicaba este concepto a los pueblos que consideraba no civilizados, y por último, en tercer lugar, qué tipo de consecuencias se desprendían de ello para los indios del Nuevo Mundo.

## 2. UN MODELO DE SOCIEDAD

En el contexto político del siglo XVI no tiene sentido establecer una distinción clara entre sociedad y Estado. Las teorías elaboradas durante esta época utilizan conceptos como el de república, reino o pueblo para referirse indistintamente a las características de lo que hoy en día entendemos que son dos elementos claramente diferenciados. De ahí que, cuando se trata de definir el modelo de sociedad de un pensador como Sepúlveda, no podemos prescindir de mezclar en igual medida lo que propiamente asignaríamos al Estado (el monopolio de la violencia en términos

---

(5) J. A. FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, *El estado, la guerra y la paz*. Madrid. Akal, 1988, pág. 238, ha sugerido, basándose en la obra de J. H. Parry, que "en gran parte la negativa del gobierno a permitir la publicación del *Democrates alter*" fue producto de la propuesta sepulvediana de utilizar a los conquistadores como una especie de nobleza feudal, administradora directa de la autoridad de la corona sobre los indios. No deja de ser todo un símbolo de las contradicciones que el Nuevo Mundo puso de manifiesto, que el defensor de "los derechos de la corona española en América" apelara en su obra a lo que más temía ésta.

weberianos), y lo que se identifica sin duda alguna con la sociedad (los derechos del conjunto de los ciudadanos). Atendiendo a esta dualidad, para el humanista de Pozoblanco una sociedad no puede ser definida al margen del poder que ejerce el gobierno para que los ciudadanos cumplan las leyes. Si ese poder busca el bien común de los ciudadanos, estamos ante formas rectas de gobierno; por el contrario, cuando se tiende a lograr el bien particular de los gobernantes, lo que se da es una forma depravada. En las formas rectas se da un imperio «civil», esto es, «el que se ejerce sobre hombres libres para el propio bien de éstos»; en las formas depravadas de gobierno lo que predomina es la forma «heril» de dominio, esto es, «el que se ejerce sobre los siervos para bien del que impera» (6).

Existen tres formas rectas y tres depravadas de gobierno. En el primer caso, según el gobierno sea ejercido por un solo hombre, por algunos nobles o por el pueblo, el Estado recibe el nombre de reino, estado aristocrático o república (timocracia) (7). Las formas depravadas que corresponden a éstas son la tiranía, la oligarquía y la democracia populista o demagógica. De las tres formas rectas de gobierno, Sepúlveda considera que «la “república de los optimates” es el régimen más justo y natural, porque en ella mandan los más prudentes y mejores» (8). Es decir, que lo ideal es que gobiernen el Estado los ciudadanos más preparados, pero dados los enfrentamientos que podrían originarse a causa de la ambición desmedida de algunos de ellos, lo mejor es confiar el gobierno a uno sólo. Las monarquías, además, conviene que sean hereditarias, pues la perspectiva de alcanzar el poder por parte de varios candidatos puede provocar también guerras civiles (9). En definitiva, es el bien de la comunidad el que hace preferible el gobierno de uno al gobierno de varios. Sin embargo, tal preferencia no impide que el príncipe se rodee de una serie de consejeros o ministros, que sí deben ser elegidos entre los más aptos. De esta forma, la monarquía une a la estabilidad que disfruta por estar gobernada permanentemente por los miembros

(6) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, *Del reino y los deberes del rey*, en *Tratados políticos de...*, edón. de A. Losada. Madrid, I.E.P., 1963, pág. 33.

(7) *Idem*, pág. 39. Sobre el análisis que hacen Sepúlveda y otros autores de su época de la forma de gobierno más adecuada, véase F. Castilla, “El mito republicano en España y América en tiempos de Carlos V”, en R. MATE, coord., *La Europa de Carlos V y los descubrimientos españoles*. Barcelona. Anthropos (en prensa).

(8) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, *Demócrates segundo o de las justas causas de la guerra contra los indios*. Edón. de A. Losada. Madrid. CSIC, 1984, pág. 24.

(9) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [6], pág. 90; Cf. [8], pág. 24.

de una misma familia, la ventaja de poder servirse de la opinión de los mejores. El rey demostrará mayor sensatez al deliberar

«con la ayuda de muchos varones óptimos y prudentes, los cuales, cada uno de por sí, suelen considerar y exponer las mejores decisiones y más convenientes al estado que deban tomarse, y si alguno opina rectamente y expone una opinión beneficiosa a la república, nadie, por odio o espíritu de controversia, se atreve a oponerse a las deliberaciones, como ocurre frecuentemente en las demás formas de gobierno; pues cada uno respeta el juicio tácito que de él se forme el rey, el cual suele ponderar los pareceres, no numerarlos» (10).

Las cualidades de los ministros y, en general, los atributos que Sepúlveda asigna a los que ocupan los más altos cargos de la burocracia regia, indican que no está aludiendo a la nobleza del linaje (11), sino, por el contrario a la aristocracia del mérito. En ella tendrían cabida los que sirven al monarca con las armas, en la política, en la diplomacia, y, tal vez pensando en sí mismo, con la pluma. La sociedad que Sepúlveda defiende es, por tanto, aquella que se asienta sobre la virtud de sus integrantes. Bajo el monarca que garantiza con su poder la estabilidad de la monarquía, se sitúan los altos cargos del reino, elegidos entre los mejores y más fieles de sus seguidores. Para el cronista de Carlos V una administración de este tipo, a pesar de la selectiva distinción que implica, dista bastante de ser equivalente al gobierno oligárquico de una minoría: por existir un monarca, todos los ciudadanos están igualados bajo su mando; al reconocerse la valía de cada uno, el nacimiento deja de ser el elemento diferenciador indiscutible. De hecho, Sepúlveda era contrario al gobierno de estas minorías de cuna, cuyo posible acceso al poder sería lo mismo que instaurar una tiranía. Así lo recuerda en una carta a Manrique de Lara, Duque de Nájera, rememorando una conversación habida en Barcelona: «Muchas cosas muy bien traídas se dijeron entonces que mucho me agradaron. No obstante, hubo algo con lo que yo no estaba de acuerdo: me refiero a tus invectivas contra el «régimen popular y a la defensa que hiciste

(10) *Idem*, pág. 74.

(11) J. GINÉS DE SEPULVEDA, *Demócrates primero*, en *Tratados políticos de...*, edón. de A. Losada. Madrid. I.E.P., 1963, pág. 217, alude a que, "con razón, los hombres sabios se ríen de algunos que, estando muy lejos de toda virtud y siendo monstruos de vicio y maldad, por la nobleza del linaje y por las riquezas de que, con injuria y daño de los pobres, hacen mal uso, quieren ser tenidos y estimados por grandes hombres y juzgados por dignísimos de grandes honras".

de la, según tú, mejor forma de gobierno que tú considerabas ser aquella que «se asienta sobre una selecta minoría, doctrina ésta que en la práctica viene a coincidir con la tiranía» (12).

Con la excepción del monarca, cuyos excesos se deben soportar para evitar posibles males mayores, la aristocracia del mérito que postula Sepúlveda se extiende a toda la sociedad. Los mejores deberán ocupar los más altos cargos, y aquellos que les siguen en mérito los cargos intermedios. Como los hombres prudentes no abundan, los puestos más cercanos al pueblo deberán ser ocupados, a su vez, por personas salidas de la plebe. De esta manera, al comprometer a personas del pueblo en el gobierno de la nación, aunque sea en los cargos de menor importancia, se garantiza, además, la estabilidad de los regímenes (13).

La participación de los más prudentes en la dirección de la nación es fundamental para que el gobierno administre de la mejor manera posible los bienes de la comunidad. Tal actividad se lleva a cabo, entre otros medios, a través de una legislación adecuada. La legislación «es la salvación de la república», pues sirve «para refrenar a los hombres malvados con el miedo al castigo y para engendrar la virtud» (14). En la ley, pues, se puede apreciar la virtud de un pueblo. Toda ley que pretenda ser justa deberá respetar y ajustarse a la ley natural. La ley natural es aquella parte de la ley eterna o voluntad de Dios, a la que se inclina la razón humana. En la medida en que la ley natural está adaptada a la naturaleza humana, se puede decir que es universal e inmutable. Es universal o común porque «de ella se sirven todas las naciones», y es inmutable porque sus normas «no pueden ser derogadas por ningunas otras divinas ni humanas» (15). Además, la ley natural es evidente, sus preceptos son fácilmente comprensibles. Si el hombre sigue la recta razón, tiende al bien, en caso contrario comete maldades e injusticias. El cumplimiento de la ley natural, por tanto, no es una cuestión de fe, sino de razón; afecta a todos los hombres en la medida en que tienen uso de razón, e históricamente, es la ley por la que se han regido todos los pueblos antes de la venida de Cristo.

La voluntad de los legisladores al promulgar las leyes civiles debe tener en cuenta los preceptos de la ley natural, porque ésta representa la justicia. Una ley dada por el príncipe que contradiga

---

(12) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [2], pág. 133.

(13) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [8], págs. 120-1.

(14) *Idem*, págs. 26 y 74.

(15) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA [11], págs. 152 y 150.

la ley natural no debe ser obedecida, porque es lo mismo que oponerse a Dios. La ley del Estado o ley civil, pues, nos indica hasta qué punto una comunidad cumple con los requisitos de la ley natural. Se trata de un criterio para apreciar el nivel de humanidad, o lo que es lo mismo en la *expositio* sepulvediana, el grado de civilización que posee un pueblo. Para juzgar a una nación y compararla con otras, la ley es un principio mucho más fiable que su príncipe y las clases dirigentes de la misma. Estas últimas pueden actuar de forma injusta, comprometiendo con sus torpezas y con sus vicios el prestigio de su pueblo. Los súbditos no son generalmente partícipes de tales desmanes, e incluso, cuando los conocen, suelen rechazarlos; las acciones individuales, aunque éstas sean realizadas mayoritariamente, no pueden ser asignadas a la totalidad del país. Por el contrario, la ley, las costumbres y las instituciones públicas de la nación reflejan de manera expresa cómo esa nación cumple los mandatos de la ley natural:

«Por lo tanto, en aquellas naciones en que el latrocinio, el adulterio, la usura, y añade a éstas el pecado nefando y demás crímenes, son considerados entre las mayores torpezas y están castigadas por la legislación y la moral, aunque algunos ciudadanos y aun la mayoría de ellos incurran en tales crímenes, no por eso se ha de decir que la nación no observa la ley natural, ni por el pecado de algunos que públicamente son condenados y castigados debe de ser castigada la ciudad ...

«Pero si hubiese algún pueblo tan bárbaro e inhumano que no considerase entre las cosas torpes todos o algunos de los crímenes que he enumerado, y no los castigase con sus leyes o moral, o impusiese penas levísimas a los más graves, sobre todo a aquellos que más detesta la naturaleza, o pensase que algunos deberían quedar por completo impunes, de un pueblo así se diría con razón y propiedad que no observa la ley natural» (16).

### 3. LAS SOCIEDADES NO CIVILIZADAS

Así pues, la sociedad con la que soñaba Sepúlveda era una monarquía cuyo rey gobernaba apoyado en una elite cuyos méritos deben estar en consonancia con el cargo que se ocupa dentro de la escala de poder. Para comparar a esa sociedad con otras y decidir cuál es mejor, no debemos fijarnos en las clases

---

(16) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [8], págs. 57-58.

dirigentes de la misma sino comprobar la concordancia que existe entre la ley natural y el conjunto de sus leyes e instituciones públicas. Ambos elementos, la jerarquización basada en el mérito, y el cumplimiento de la ley natural, son decisivos para poder llamar a una sociedad civilizada. De hecho, el primer requisito puede ser englobado en el segundo, pues reconocer la superioridad de los mejores y aceptar su mandato por parte de los que no lo son tanto no deja de ser uno de los preceptos que recoge la ley natural:

«es justo naturalmente y beneficioso para ambas partes, el que los hombres buenos y excelentes por su virtud, inteligencia y prudencia, imperen sobre sus inferiores. Doctrina que ha sido admitida por el consentimiento universal y práctica general de las gentes, consentimiento y práctica que, según los filósofos, son ley de la naturaleza; pues todas las naciones gobernadas por una recta política, así como los reyes justos al hacer el nombramiento de los altos cargos, a saber, aquellas personas que según su criterio velan por los intereses de la nación, suelen exclusivamente o con preferencia fijarse en la virtud o prudencia, porque juzgan que sólo así la república se salvará y se mantendrá un imperio justo y moderado, si el pueblo está bajo el dominio de los buenos y sabios, ya que no es fácil que tales personas se dejen arrastrar por la pasión y el vicio a la injusticia, ni llevados de la imprudencia incurran en error como sus desemejantes» (17).

Así pues, si tenemos presente que «ninguna nación hay de las que son y se llaman civilizadas que no observe la ley natural» (18), lo que importa en este momento es decidir cuáles son las sociedades que no cumplen la ley natural. Dentro de esa categoría figuran los turcos y los indios del Nuevo Mundo. Entre los primeros ni siquiera se puede hablar de la forma de gobierno que impera, pues lo que caracteriza al dominio de los turcos, a diferencia de cualquier régimen político recto, es precisamente la ausencia de leyes justas y de cualquier institución que pueda dificultar la tiranía que sobre todos ellos ejerce un solo dirigente. Sus normas están encaminadas a satisfacer los caprichos de éste. De ahí que sea imposible encontrar entre los turcos a esas minorías que desempeñan el papel de consejeros y ministros entre los monarcas cristianos; no existe nada parecido a la aristocracia de las letras («no hay entre ellos filósofos ni oradores ni teólogos»),

---

(17) *Idem*, pág. 23.

(18) *Idem*, pág. 56.

ni algo equivalente a la nobleza de las armas: «entre los turcos no hay sátrapas ni tetrarcas ni, finalmente, otras personas revestidas de la potestad o dignidad de que gozan entre nosotros los llamados condes, marqueses, o duques, quienes ganaron tal dignidad, en un principio, por sus esclarecidas hazañas, cuando justos y benignos reyes premiaron el egregio valor con adecuada recompensa» (19). Entre los turcos no es posible distinguir ninguna de las dos condiciones que requiere una sociedad para poder ser considerada civilizada: no hay auténticas leyes que contribuyan al cumplimiento de la ley natural, ni que soporten una comparación con los preceptos de ésta, ni existe una minoría que a través de sus consejos pueda influir en el gobierno de la nación. En definitiva, se trata de una sociedad heril, esto es, compuesta por individuos que más bien merecen el nombre de siervos que el de súbditos, y gobernada para bien del que impera.

También en las sociedades indias del Nuevo Mundo son reconocibles algunas de estas características. Sus miembros pueden ser clasificados sin ninguna duda entre «los más bárbaros de los mortales». Las jerarquías que ocupan algunos de ellos y el dominio que ejercen sobre el resto es legítimo, pero sólo tiene sentido en aquellas repúblicas. Fuera de ellas, unos dirigentes que apenas son un poco mejores que la gran mayoría de sus administrados, no tendrían derecho a exigir obediencia. Su condición no es comparable en absoluto a la de las cultas y poderosas autoridades de las naciones cristianas. sino que más bien debe calificárseles de siervos (20). A sus leyes, para recordar el segundo de los requisitos que convierten a un pueblo en civilizado, apenas se les puede aplicar en sentido estricto tal nombre, pues, dado su desconocimiento de las letras, ni siquiera están escritas, sino que pertenecen al género de las «costumbres públicamente aprobadas» (21). En esas condiciones, los encargados de administrar justicia, por mucha voluntad que pongan en el cumplimiento de su misión encuentran las mayores dificultades (22).

Para Sepúlveda era difícil disculpar estas insuficiencias. Aun-

(19) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, *Exhortación de... cordobés, al invicto Emperador Carlos V para que, después de hacer la paz con los príncipes cristianos, haga la guerra a los turcos*, en *Tratados políticos de...* edón. de A. Losada. Madrid. I.E.P., 1963, págs. 6 y 7.

(20) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [8], pág. 83.

(21) Al hacer esta afirmación en el *De regno*, [6], pág. 64, Sepúlveda debía haber olvidado que años antes, en el *Demócrates segundo*, [8], pág. 94, había otorgado primacía a la costumbre sobre la ley escrita: "es doctrina de los filósofos que debemos guiarnos más por la costumbre que por las leyes escritas".

(22) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [6], pág. 64.

que era un admirador de la antigüedad clásica, y, en ese sentido, podía estar mejor preparado que otros muchos para comprender modos de vida que le eran ajenos, su interés no se dirigía tanto hacia éstos como hacia los escritos eruditos de filósofos como Aristóteles y Cicerón. La antigüedad clásica no le proporcionaba un repertorio de costumbres a la luz de las cuales ver cómo eran los hombres al principio de los tiempos. Todo lo contrario, para Sepúlveda el interés que ofrecían los griegos y los romanos era lo que de admirable habían desarrollado. Sus escritos, sus leyes, sus normas civilizadas que llegaron a imponer a otros pueblos, tales eran los rasgos por los que Sepúlveda se sentía atraído cuando dirigía la vista hacia el pasado. Los hábitos extraños que pudiera encontrar en esa mirada sólo le eran útiles para confirmar la necesidad de aplicar a los mismos el imperio de la razón. La cultura, pensaba el humanista, era imposible sin el «estudio de las letras», sin la dedicación a «las artes liberales»; el cultivo de las primeras y el conocimiento de las segundas permitía la existencia de sociedades civilizadas. Su atracción por los grandes pensadores y su íntima convicción de que sólo existe una forma de cultura (cultura como los bienes del espíritu que un pequeño grupo de hombres es capaz de alcanzar), le impedía valorar en igual medida las distintas manifestaciones que de ésta pudieran darse. El cronista del Emperador aplicaba constantemente su concepto de civilización a otros pueblos, pero el resultado de esta operación no era otro que la denuncia de la inferioridad de los demás. Su método era, pues, comparativo, pero su funcionalidad sólo tenía sentido dentro de los estrechos límites de su restringido concepto de civilización; se basaba en un cotejo de una serie de elementos que consideraba fundamentales porque daban respuesta a las que consideraba necesidades más importantes de la civilización. Pero al no encontrar una expresión similar a esos elementos en otras sociedades, no buscaba cómo habían resuelto esas necesidades el resto de los pueblos, o si éstas, simplemente, no existían entre ellos. Esta era la respuesta relativista adoptada por otros autores. Por el contrario, la contestación de Sepúlveda consistía en indicar las insuficiencias del resto de las sociedades en relación a ese modelo que se había considerado ejemplar. Este modelo, no hace falta decirlo, le era proporcionado por las sociedades europeas.

El cronista del Emperador recurría a la historia, en lo que se puede considerar una filosofía de la historia *avant la lettre*, para justificar sus ideas. Ya en la antigüedad clásica —argumentaba—

el valor de una minoría de soldados helenos fue capaz de derrotar a los ejércitos persas para evitar la invasión de Grecia, un contingente de guerreros dirigido por Alejandro Magno hizo huir a ejércitos muy superiores en número al avanzar por Asia, Roma conquistó esas mismas regiones sin grandes dificultades. Sepúlveda esperaba que una acción similar contra los turcos tuviera por líder al Emperador Carlos. Su confianza en la victoria estaba basada tanto en la superioridad tecnológica de su armamento como, fundamentalmente, en la valentía de los hombres que deberían componer su ejército: italianos, españoles y alemanes (23). Todas las naciones civilizadas, por tanto, podían exhibir con ventaja sus virtudes militares frente a pueblos serviles como el turco, y en igual medida se podría afirmar de su dominio de las letras. A los ojos de Sepúlveda pocas naciones podían competir con los españoles en lo que a méritos de ambos tipos se refiere. Dicho de otra forma, España constituía el paradigma de una sociedad civilizada. Bastaba comparar algunas de las muchas virtudes que atesoraban los súbditos del Emperador para que los defectos del resto de las sociedades, y en concreto, los de las comunidades indias, se manifestaran aún con más fuerza. Según Sepúlveda, la historia mostraba con exceso la gloria de los españoles; de su prudencia e ingenio daban prueba los escritos de Lucano, Silio Itálico, los dos Sénecas, la teología de San Isidoro, la filosofía de Averroes y Avempace, y el mismo rey Alfonso en astrología. Su fortaleza, humanidad, justicia y religiosidad eran de todos conocidas. Testimonio de su valor eran en el pasado lejano, la guerra de Numancia y la resistencia de Viriato y Sertorio a los ejércitos romanos; las gestas del Gran Capitán, en el pasado reciente, y las hazañas del César Carlos en su época. Para Sepúlveda, ninguna otra nación podía presentar un historial tan glorioso como el de los españoles; sus virtudes, entre las cuales, como se puede apreciar, no existe uniformidad temporal, ni de creencia religiosa, ni de saber, ni de pericia, sólo estaban unificadas por el uso erudito de la razón y de las armas. Si había alguna colectividad donde el intelecto y la bravura, manifestadas siempre a través de minorías egregias, habían sido característica común, ésta era la que formaban los españoles. Tales habilidades destacaban todavía más al ponerse en parangón con las que mostraban los pueblos del Nuevo Mundo. Así se lo explica Demócrito, el erudito bajo cuyas opiniones toma forma el pensa-

---

(23) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [19], págs. 17-22.

miento de Sepúlveda, a Leopoldo, un alemán de ideas luteranas que con sus preguntas invita a expresarse al anterior:

«Compara ahora estas dotes de prudencia, ingenio, magnanimidad, templanza, humanidad y religión con las de esos hombrecillos en los que apenas se pueden encontrar restos de humanidad, que no sólo carecen de cultura (*doctrinam*), sino que ni siquiera usan o conocen las letras ni conservan monumentos de su historia, sino cierta oscura y vaga memoria de algunos hechos consignada en ciertas pinturas, carecen de leyes escritas y tienen instituciones y costumbres bárbaras. Y a propósito de sus virtudes, si quieres informarte de su templanza y mansedumbre, ¿qué se va a esperar de hombres entregados a toda clase de pasiones y nefandas liviandades y no pocos dados a alimentarse de carne humana?» (24).

Las naciones indias carecen, pues, de unas jerarquías que merezcan en sentido estricto el nombre de tales; por sus características se trata de individuos más cercanos a los mismos siervos que gobiernan que a la condición de monarcas o ministros que por el cargo que desempeñan parece corresponderles. Sus leyes civiles, que no llegan a escribir como hacen sus homónimos europeos, tampoco se adaptan en sus contenidos a la ley natural. Ninguno de los rasgos que podemos apreciar en el modo de vida de estos pueblos permite pensar en la posesión de formas sociales equivalentes a las de las naciones europeas. Esta acusación adquiere su máxima categoría cuando Sepúlveda se ocupa del imperio azteca, cuyos miembros habían sido reconocidos como los más civilizados de entre todos los habitantes del Nuevo Mundo. Lo que había sido una evidencia y causa de asombro para hombres como Cortés (25), es reducido a la categoría de hecho trivial por el cronista: la habilidad que reflejan sus construcciones arquitectónicas, el orden que muestran en su organización política e incluso el comercio que ejercen de forma similar a los europeos no contribuyen a modificar su opinión. Su argumentación apela, una vez más, a los valores tradicionales en los que ha venido insistiendo: entre ellos, la aristocracia de las letras no existe, y la de las armas no es comparable a la de los españo-

(24) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [8], pág. 35.

(25) H. CORTÉS, *Cartas de la conquista de México*. Madrid. Sarpe, 1985, pág. 48: (aludiendo a los tlaxcaltecas) "entre ellos hay de toda manera de buena orden y policía y es gente de toda razón y concierto"; pág. 36: "viven más política y razonablemente que ninguna de las gentes que hasta hoy en estas partes se ha visto".

les, como demuestra lo que ocurrió cuando Cortés, al frente de un pequeño número de españoles, se enfrentó a una multitud de la que es difícil encomiar su habilidad y prudencia por dejar que hicieran prisionero a su rey. Acciones de este tipo justificaban, desde el punto de vista de Sepúlveda, la superioridad española sobre los indios:

«¿Puede darse mayor o más claro testimonio de la ventaja que unos hombres tienen sobre otros en ingenio, habilidad, fortaleza de ánimo y virtud? ¿No es prueba de que ellos son siervos por naturaleza? Pues el hecho de que algunos de ellos parezcan tener ingenio para ciertas obras de artificio no es argumento de más humana prudencia, puesto que vemos cómo ciertos animalitos como las abejas y las arañas, hacen obras que ninguna humana habilidad logra imitar. Y por lo que toca al género civil de vida de los habitantes de Nueva España y provincia de Méjico, ya he dicho que se les considera como los más civilizados de todos, y ellos mismos se jactan de sus instituciones públicas, como si no fuese prueba suficiente de su industria y civilización el hecho de tener ciudades edificadas racionalmente y reyes nombrados no conforme a un derecho hereditario y de edad, sino por sufragio popular y ejercer el comercio como los pueblos civilizados. Pero mira cuanto se engañan ellos y qué diferente es mi opinión de la suya, pues para mí la mayor prueba que nos descubre la rudeza, barbarie e innata servidumbre de aquellas gentes, son precisamente sus instituciones públicas, ya que casi todas son serviles y bárbaras. Pues el hecho de tener casas y algún modo racional de vida en común y el comercio a que induce la necesidad natural, ¿qué prueba sino que ellos no son osos o monos carentes por completo de razón?» (26).

#### 4. ENTRE LA ESCLAVITUD Y LA CIUDADANÍA: EL DESTINO DEL INDIO AMERICANO

De la superioridad de los más altos consejeros de los monarcas europeos sobre los dirigentes indígenas, y de la inadecuación de sus normas civiles a la ley natural, ¿qué consecuencias deducía Sepúlveda? ¿Cuál era el precio a pagar por la falta de civilización que mostraban las naciones indias? La pregunta, que algunos han contestado con una alusión directa a la teoría de la esclavitud natural, dista de tener una respuesta inequívoca. Sepúlveda re-

---

(26) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [8], págs. 36-37.

conoce que el concepto de servidumbre es interpretado de forma distinta por los juristas y por los filósofos. Para los primeros, la servidumbre es el producto de una situación a la que conduce el derecho de gentes y/o el derecho civil; la servidumbre sería en este caso un mal menor: al enemigo derrotado en una guerra injusta el castigo que le corresponde es la muerte, pero la caridad cristiana y la naturaleza rechazan esta solución convirtiéndolos en esclavos. La servidumbre civil no se corresponde necesariamente con la natural, pues ocurre en ocasiones que un siervo según norma de la naturaleza posee grandes patrimonios y abundante número de esclavos, algunos de los cuales podrían imperar sobre ellos siguiendo el derecho natural. Para los filósofos, grupo en el que sin duda se encuadra el mismo Sepúlveda, la servidumbre se relaciona con la naturaleza humana y sus costumbres; serán siervos los que son cortos de entendimiento y los que poseen costumbres inhumanas y bárbaras. Para éstos es aplicable lo que prescribe el derecho natural, a saber, «el imperio y dominio de la perfección sobre la imperfección, de la fortaleza sobre la debilidad, de la virtud excelsa sobre el vicio» (27).

¿Qué implica el dominio de los más perfectos sobre los imperfectos? En primer lugar, el sacrificio de la soberanía política de los aborígenes americanos. La condición servil de los jefes indígenas, a la que ya hemos aludido, apenas permite diferenciarlos de los mismos indios a los que gobiernan. Como representantes de las comunidades indias, pues, no lo olvidemos, la discusión trata de las naciones, no de los individuos que las componen, deben estar «sometidos al imperio de naciones o príncipes más humanos y virtuosos, para que con el ejemplo de su virtud y prudencia y cumplimiento de sus leyes abandonen la barbarie y abracen una vida más humana, una conducta más morigerada y practiquen la virtud» (28). Una propuesta de este tipo no implica la sustitución o desaparición de los dirigentes indígenas; basta recordar su ya enunciada idea de que ante la escasez de los mejores se deben confiar los cargos de importancia secundaria a gente salida de la plebe, para apreciar que lo que está defendiendo es la subordinación de las jerarquías indias a los máximos poderes de la nación «más perfecta»; ésta, como fácilmente se adivina tras recordar los elogios que le dedicaba Sepúlveda, no es otra que España:

---

(27) *Idem*, págs. 20 y 87.

(28) *Idem*, pág. 22.

«Volviendo, pues, a nuestro propósito, si es lícito y justo que los mejores y que más sobresalen por naturaleza, costumbres y leyes imperen sobre sus inferiores, bien puedes comprender, Leopoldo, si es que conoces la naturaleza y costumbres de ambos pueblos, que con perfecto derecho los españoles ejercen su dominio sobre esos bárbaros del Nuevo Mundo e islas adyacentes, los cuales en prudencia, ingenio y todo género de virtudes y humanos sentimientos son tan inferiores a los españoles como los niños a los adultos, las mujeres a los varones, los crueles e inhumanos a los extremadamente mansos, los exageradamente intemperantes a los continentes y moderados» (29).

El monarca español, por tanto, debe tomar el gobierno de los asuntos indios. Puede utilizar para ello, como hace con cualquier otro de sus dominios, la ayuda de sus ministros, pero tendrá la prudencia de aceptar dentro de la estructura de poder, en los puestos de menor importancia, a los propios representantes indígenas. Si, pasado un tiempo, estos dirigentes dieran pruebas de estar preparados para asumir los más altos cargos del gobierno por sí mismos, deberá examinarse su caso:

«No obstante no seré yo de los que nieguen que pueda llegar un tiempo en que se deba mitigar el dominio de los bárbaros, aunque exista el poder de someterlos. Tal caso ocurriría si un príncipe con su pueblo o ciudad, no por miedo o simulación, sino voluntariamente, de buena fe e inspirado por el espíritu de Dios, solicitase de los nuestros preceptores de la fe cristiana, o si por algún otro caso, la recta razón, en la gran variedad de los acontecimientos humanos, que no puede medirse por una sola regla, nos exhortase a velar de otro modo por la salvación de los bárbaros; en tales casos, con leyes y preceptos, se ha de determinar lo que conviene en gran parte hacer en cada ocasión» (30).

La finalidad de un gobierno semejante es, pues, convertir a los bárbaros en civilizados, lo cual aleja bastante la sombra de la esclavitud natural india: es difícil y poco útil para el amo, mantener la autoridad sobre esclavos apelando a su perfeccionamiento como personas.

En segundo lugar, el dominio de los españoles no se debe ejercer sobre todos los indios por igual. Los que opusieron resistencia a la conquista hispana deben afrontar las consecuencias

---

(29) *Idem*, pág. 33.

(30) *Idem*, págs. 79-80.

de haber sido vencidos en una guerra que Sepúlveda considera justa; de acuerdo con ello, el príncipe tendría derecho a decidir cuál debe ser el destino que se debe dar tanto a sus personas como a sus bienes. Una esclavitud de estas características se corresponde más bien con la esclavitud civil a la que aluden los juristas, que con la servidumbre natural a la que anteriormente se apegó Sepúlveda. No obstante, ni siquiera en este caso está libre de duda la postura que se haya de tomar con los indios. Sepúlveda advierte que, salvo en casos extremos por su crueldad o maldad, no es conveniente recurrir a la esclavitud para castigar a los bárbaros, pues ésta constituiría un obstáculo para lograr la finalidad última de la guerra, que es «la pacificación de los bárbaros y su inclinación hacia un género de vida más humano y admisión de la religión sacrosanta, propósito que conseguirán los cristianos tanto más fácil y honestamente cuanto más humanos y benignos se muestren con los bárbaros» (31). Una afirmación, dicho sea de paso, que es difícil de explicar para los que se empeñan en ver la polémica entre Las Casas y el humanista como una refriega entre el bien y el mal absolutos. Pero si no es bueno convertir en esclavos a los que hacen frente a los españoles, menos aún lo es para los que no han ofrecido resistencia. Sería injusto considerar esclavos a los que, guiados por la causa que fuera, se entregaron a los cristianos; los bienes de éstos no les pueden ser arrebatados y sólo es lícito exigirles el pago de los impuestos correspondientes (32). En definitiva, si son sus costumbres bárbaras y la cortedad de entendimiento de los indios lo que determina su condición de siervos por naturaleza, ¿qué vendría a implicar ésta? En ocasiones, tributos en cantidad justa; a veces, un cierto uso de su trabajo; en ningún caso, «imperar con avaricia y crueldad, el oprimir a los siervos con intolerable esclavitud, siendo así que se debe velar por su salud y bienestar como parte de la propia felicidad» (33). Si la servidumbre no implica total esclavitud, la servidumbre natural a la que alude Sepúlveda no puede tener el significado que algunos estudiosos han pretendido darle.

En tercer lugar, desde el punto de vista de Sepúlveda, el dominio español en Indias se justifica por las ventajas que la colonización española ha supuesto para los indios del Nuevo Mundo. Estas se pueden agrupar en dos tipos: las de carácter

---

(31) *Idem*, pág. 118.

(32) *Idem*, pág. 117.

(33) *Idem*, pág. 123.

espiritual y las de índole material. Las consecuencias de ambas, que se pueden atribuir en igual medida a la prudencia y la virtud que iluminan el gobierno del Emperador Carlos, se pueden adivinar: los indios se han transformado bajo el dominio español en un nuevo tipo de hombres, han dejado de ser bárbaros para aproximarse a la civilización. Sepúlveda se cuida de enumerar con detalle los múltiples beneficios que aquélla ha traído a las Indias, a la vez que deja constancia de los escasos bienes que a cambio se han obtenido de los indios:

«solamente con el hierro se compensan los demás metales que los españoles toman de los bárbaros y se les devuelve con creces un beneficio; ¿y cuánto más se acrecienta éste si a él se une el trigo, la cebada y demás clases de cereales y legumbres? Añádanse los caballos, las mulas, los asnos, los bueyes, las ovejas, las cabras, los puercos, las vides e infinidad de clases de árboles cuyo cultivo se da felizmente en aquellas regiones del mundo, que fueron exportados por los españoles y que jamás antes de este tiempo, fueron conocidos de vista u oído por los bárbaros. Con el beneficio de cada una de estas cosas en particular, se supera con mucho la utilidad que los bárbaros obtenían del oro y la plata; cuánto más todavía si nos fijamos en las letras, de las que por completo estaban ellos ayunos, del todo desconocedores de la lectura y la escritura; o en la cultura, o en las instituciones y leyes bonísimas, o en un beneficio que sólo él vale por todas las utilidades de las demás cosas, a saber: el conocimiento de Dios y la religión cristiana que vela por la salvación de muchos millones de almas que seguramente habrían de perecer lejos de ella» (34).

La condición servil de los indios del Nuevo Mundo no es obstáculo, pues, para que cambien de situación. El mismo texto que acabamos de citar y otros similares permiten apreciar que Sepúlveda confiaba a la educación (la enseñanza de las letras) la misión de incorporar a la vida civil a los que consideraba bárbaros. La nación española venía a desempeñar esta tarea de la misma manera en que la había desarrollado en la antigüedad el imperio romano: «los romanos, pueblo muy civilizado y excelente por sus virtudes, sometieron a su dominio a los pueblos bárbaros» (35). Lo cual indica una vez más que no sólo no concibe a los siervos por naturaleza como individuos determinados por su origen, sino que, además, tampoco entiende la labor de España

(34) *Idem*, págs. 78-9 y 63.

(35) J. GINÉS DE SEPULVEDA, [6], págs. 34-35.

en el Nuevo Mundo como una misión que implica el esclavismo indígena. Todo lo contrario, si la labor de Roma fue la de incorporar a los bárbaros al mundo civilizado, la de España, la nueva Roma dirigida por el *César* Carlos, no podía ser menos.

Si la servidumbre de los indios posee límites, su *status* no puede ser considerado estrictamente como un mero equivalente a la esclavitud tradicional, ¿deben considerarse en ese caso ciudadanos? ¿Se deben integrar como una nación más dentro del imperio que administraba el Emperador Carlos V? Sin duda, Sepúlveda está lejos de postular una solución de este tipo. Como teórico de la civilización, no puede olvidar que los indios incumplen la norma básica por la que se rige cualquier nación civilizada: la ley natural. Una integración en esas circunstancias es imposible. Lo que se impone, más bien, es un protectorado, un gobierno de élites españolas que dirija los asuntos indios hacia la consecución del bien común. Este gobierno debe ser capaz, a la vez, de formar a los indios, explicarles el significado de la ley natural y hacer que la cumplan. Cuando esta situación sea un hecho, los indios estarán en condiciones de acceder más fácilmente a la fe cristiana. Sepúlveda, ahora podemos apreciarlo con claridad, estaba defendiendo un sistema de evangelización basado en la previa incorporación de los aborígenes americanos a lo que consideraba la civilización. La conversión a la fe cristiana, objetivo último de su propuesta (36), sería más fácil si los indios eran primero hombres (37). Por tanto, la diferencia con respecto al método postulado por el P. Las Casas no era de fines, pues ambos coincidían en otorgar a la evangelización el carácter de bien último a conseguir; donde se producía la divergencia entre los dos contendientes de Valladolid era en los medios que se debían utilizar para obtener lo que consideraban el bien supremo.

Así pues, Sepúlveda no acepta que el gobierno de los indios deba equipararse al del resto de los dominios imperiales. Los

---

(36) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [8], pág. 66: "el sometimiento de los bárbaros se dirige para entregar a los gentiles la doctrina de la verdad evangélica y de la ley natural".

(37) La idea de hacer "hombres" a los indios fue enunciada por el jesuita Bartolomé Hernández en su carta del 19.4.1572, a D. Juan de Ovando, Presidente del Consejo de Indias: "primero es necesario que sean hombres que vivan políticamente para hazerlos christianos", rep. en J. DE ACOSTA, *De procuranda indorum salute*, edón. L. Pereña. Madrid. CSIC-CHP, vol. I, págs. 642-653 (cita en pág. 646). Numerosas afirmaciones similares ha recogido P. BORGES, "Evangelización y civilización en América", en *Doctrina Christiana y Catecismo para la instrucción de los Indios. Introducción. Del Genocidio a la promoción del Indio*. Madrid. CSIC-CHP, págs. 229-262.

hombres son diferentes según su grado de civilización, y en función del mismo habrán de ser gobernados. Hemos indicado que en *Del reino y los deberes del rey*, publicado en 1571, dos años antes de su muerte, pero elaborado durante largo tiempo, se reconocen dos formas de imperio. Este será civil cuando sea ejercido sobre hombres libres en su propio beneficio; por el contrario; cuando se domina sobre siervos para provecho del que impera sobre ellos, tenemos un imperio heril. En el *Demócrates segundo*, cuya inicial redacción hay que situar casi treinta años antes de la obra anterior, en torno a 1544 ó 1545, Sepúlveda distingue entre el imperio civil propiamente dicho, que es válido para hombres libres, y el imperio regio, que imita al paterno. Para los súbditos europeos que integran los dominios del Emperador Carlos, y, sobre todo, para los españoles que constituyen la parte fundamental de éstos, el poder regio es el tipo de autoridad más conveniente. A los bárbaros, auténticos siervos y no hombres libres en virtud de sus depravadas costumbres, más, por otra parte, súbditos de Carlos V en virtud de las bulas papales (38), el gobierno que les es más apropiado es un término medio entre el poder paterno que ejerce el monarca sobre sus súbditos civilizados y el imperio heril (39). La diferencia entre este tipo de autoridad y el dominio heril, en sentido estricto, consiste en que el gobierno al que se refiere Sepúlveda no tiene como finalidad última el beneficio del que impera, sino el propio desarrollo de los gobernados:

«un rey óptimo y justo ... debe gobernar a los españoles con imperio paternal y a esos bárbaros como a criados, pero de condición libre, con cierto imperio templado, mezcla de heril y paternal, y tratarlos según su condición y las exigencias de las circunstancias. Así con el correr del tiempo, cuando se hayan civilizado más y con nuestro imperio se haya reafirmado en ellos la probidad de costumbres y la religión cristiana se les ha de dar un trato de más libertad y liberalidad» (40).

Un gobierno de estas características es el que correspondía a los bárbaros en función del ínfimo nivel de civilización que Se-

---

(38) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [8], pág. 67: "Alejandro Sexto, Pontífice máximo, por voluntad de los Reyes de Castilla, que por derecho propio reclamaban esta empresa para sí, en el año mil cuatrocientos noventa y tres del nacimiento de Cristo, les dio el encargo de someter a su dominio a estos bárbaros". En igual sentido, [6], pág. 35.

(39) J. GINÉS DE SEPÚLVEDA, [8], págs. 119-120.

(40) *Idem*, pág. 120.

púlveda les reconocía. Dentro del mismo, la libertad y la coacción deberían ser cuidadosamente aplicados para evitar los peligros que los excesos de una y otra pudieran acarrear. Si se otorgaba a los bárbaros una libertad mayor de la debida, se corría el riesgo de que regresaran a su situación primitiva, o lo que es lo mismo, que abandonaran la civilización y cayeran de nuevo en sus antiguas costumbres; por el contrario, si se les oprimía en exceso, la amenaza de una rebelión contra el dominio español se hacía presente. La solución estaba en un justo medio entre ambos términos, práctica que ya fue seguida en la antigüedad por los romanos para afianzar su dominio sobre pueblos no pacificados del todo (41). Aunque la tarea de hacer realidad este programa político correspondía a los españoles como pueblo, el aristocratismo de Sepúlveda se pone de nuevo de manifiesto para reconocer el mérito de los que habían participado en la conquista del Nuevo Mundo. Según el cronista del Emperador, en algunos casos la civilización de los indios y su posible conversión al cristianismo debería ser confiada directamente a los que participaron en el proceso que llevó a su dominio (42). En definitiva, Sepúlveda estaba defendiendo la implantación de un sistema de encomiendas, cuyos beneficiarios saldrían de las filas de los conquistadores. Como hemos indicado, una propuesta de este tipo no podía ser aceptada por la Corona, recelosa siempre de las pretensiones de la nobleza, pero era la salida natural para quien sólo reconocía el mundo a través del comportamiento de las minorías egregias.

---

(41) *Idem*, págs. 121-122.

(42) *Idem*, págs. 122-3: “no es contrario ni a la justicia ni a la religión cristiana poner al frente de algunas de estas ciudades y aldeas a varones españoles probos, justos y prudentes, sobre todo a aquellos que activamente intervinieron en la dominación, para que se encarguen de instruirles en probas y civilizadas costumbres y de iniciarles, adentrarles y educarles en la religión cristiana, que ha de ser predicada no por la violencia, lo que es contrario a nuestra explicación, sino por los ejemplos y persuasión, y a la vez se alimenten de su trabajo y fortunas y se sirvan de ellos para los usos de la vida tanto necesarios como liberales”.